

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/DIG/fcc.

PUENTE ALTO,

13 FEB 2014

Ex. N **235** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud N° 1021878 del 09.09.2013 de la Sra. Luisa Marisol Farías Mardones, C. I. N° 11.658.856-0, en donde solicita permiso precario de FERIA PERSA.

2. Informe de la Unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria persa solicitado.

3. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket N° 1021878 de fecha 13.01.2014, en el que consta que el solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

AUTORIZÁSE el otorgamiento del siguiente permiso precario de FERIA PERSA a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

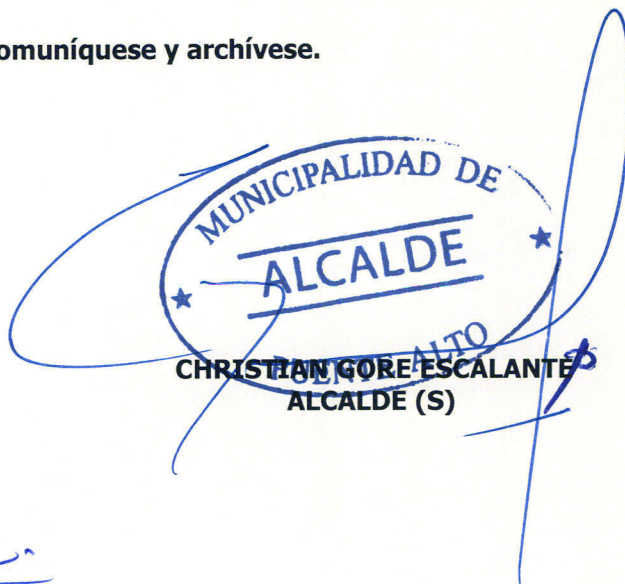
Nombre	Rut	Giro	Feria
Luisa Marisol Farías Mardones	11.658-856-0	Artículos para el Hogar	Persa Ejercito Libertador

CÓNCEDASE al beneficiario del permiso precario de feria Persa, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)